

BE2508891

05/2012



COPIA



Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino  
NOTARIO

Tel. 91 5538303 - Fax 91 5544947  
Raimundo Fernández Villaverde 31  
28003 MADRID



NÚMERO: CIENTO SESENTA Y TRES.

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADA POR LA  
MERCANTIL "TECPETROL INTERNACIONAL, S.L."  
(SOCIEDAD UNIPERSONAL).

EN MADRID, mi residencia, a veintiuno de  
enero de dos mil trece.

Ante mí, IGNACIO GIL-ANTUÑANO VIZCAINO  
Notario del Ilustre Colegio de esta capital,  
con residencia en la misma,

DON JOHN E. KIDDELL, mayor de edad, de  
nacionalidad británica, con domicilio  
profesional en 28033-Madrid, España, Calle  
Arturo Soria, 263-B, y Tarjeta de Residencia  
número X0340003-V, vigente.

Y DON GONZALO DE BENITO FERNÁNDEZ, mayor de  
edad, de nacionalidad española, casado, con  
domicilio profesional en 28046-Madrid, España,  
Paseo de la Castellana, 12, 6 d, y titular del

4

---

facultados para que gestionen ante las autoridades públicas supranacionales, internacionales, nacionales, federales, estatales, provinciales, municipales, sus dependencias, divisiones, reparticiones y oficinas públicas multinacionales, etc., toda clase de asuntos de su competencia que de cualquier modo interesen a la Sociedad.——

Manifiestan los apoderados la vigencia del poder, el cual no les ha sido revocado, y hacen constar que no han variado las circunstancias ni la capacidad jurídica de su representada.——

Tienen, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de APODERAMIENTO, a cuyo efecto——

O T O R G A N:——

Que confieren la representación social y dan PODER ESPECIAL a favor de DOÑA MARÍA INÉS VELA y DON GUILLERMO ARANGUREN, mayores de edad.——

Para que de forma SOLIDARIA, cualesquiera de ellos, ejerciten las siguientes,——

——FACULTADES:——

---

05/2012



5 \_\_\_\_\_

Puedan cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones de suministro de información establecidas en la Ley de Compañías como empresa extranjera socia de la compañía ecuatoriana Tecpecuador S.A., sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. \_\_\_\_\_

Y, a tales efectos, formalizar los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes para ello. \_\_\_\_\_

Los apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la compañía mandante. \_\_\_\_\_

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3°. Ley 8/1989, de 13 de abril. Documento sin base de cuantía a efectos arancelarios. \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

—————O T O R G A M I E N T O—————

Así lo otorgan los comparecientes, quienes cumplidos los requisitos de lectura de esta escritura, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 193 del Reglamento Notarial, le prestan su consentimiento y la firman.

—————A U T O R I Z A C I O N—————

Yo, el Notario, DOY FE:—————

a) De haber identificado a los comparecientes por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos.

b) Que los comparecientes, según intervienen, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento.

05/2012



7 \_\_\_\_\_  
c) Que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado. \_\_\_\_\_

d) Que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informado de los comparecientes. \_\_\_\_\_

e) Y de que este instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie BE, números: el del presente y sus tres anteriores en orden correlativo. \_\_\_\_\_

Están las firmas de los señores comparecientes y del Notario autorizante. Signado, rubricado y sellado. \_\_\_\_\_

DOY FE. QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD REPRESENTADA, LA LIBRO SOBRE CUATRO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE BE, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. \_\_\_\_\_



APROBADO  
(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Juanado  
has been signed by  
a été signé par Gil-Antuano Jizcano

3. actúa en calidad de NOTARIO  
in the capacity of  
en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO  
Certified / attesté

5. en Madrid 6. el día 22 ENE. 2013  
at / à the / le

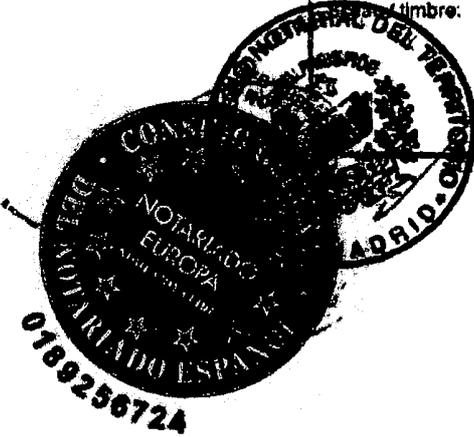
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 05082  
n° / sous n°

9. Sello/timbre:  
Seal / stamp.  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:

Maria del Rosario de Miguel Roses  
Firma delegada del Decano



**RAZON:** Doy fe de que las SEIS (6) copias fotostáticas que anteceden son fieles copias del documento original que me presenta el interesado.- Quito, 29 de enero del 2013.-



Dr. Marco Vela Vasco  
QUITO ECUADOR  
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA  
NOTARIO 21

*[Handwritten signature]*